Gobierno Municipal 2020-2024
HUICHAPAN
Gobierno de trabajo y transparencia

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

EXP.: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

NO. DE LICENCIA: **011/2023**

HUICHAPAN HGO. A **18** DE ENERO DE **2023**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

LICENCIA PARA

MARCAR CON UNA "X"

OBRA NUEVA	X	APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE		RENOVACIÓN	
AMPLIACIÓN		APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE		OTROS	
DEMOLICIÓN		OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA)			
CONSTRUCCIÓN DE BARDA					

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	212.25	M2.	$6,910.86
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL	N/A	M2.	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	N/A	M2.	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE PATIO LAV. Y TEND.	N/A	M2.	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE BARDA	N/A	ML.	$0.00
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA.	$145.00
		COSTO TOTAL	**$7,055.86**

INDICADORES A CUMPLIR

1. La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
2. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
3. Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
4. Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
5. Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
6. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
7. Queda prohibido depositar material o escombro por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirara, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
8. La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
9. Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
10. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
11. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
12. Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
13. Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMETERIO MORENO MAGOS

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN